



BELLO VAREDO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SEISCIENTOS Y CINCUENTA

D. Juan Maxencia, Diputado del Comun, de esta ciudad
haviendo reconocido, la proposicion del Sr. D. Juan Palas, li-
qualmente Diputado, sobre los perjuizios que experimenta
Nuestro Publico, y el acuerdo, de V. en el Ayuntamiento,
Celebrado, à Catorze del pasado de Febrero, para pro-
videncia de V. sobre el Memorial presentado, por Jph.
Gamba, y Consortes; Es de dictamen que deve V. reducir
al comun perjuizio, que expone dho. Sr. D. Juan Palas. en
su proposicion, reduziendo los Rebendedores à un limitado
Numero, baxo de unas arregladas Ordenanzas, que destien-
ren los abusos, que se insinuan en dha. proposicion,
y otros muchos que lamenta el Publico, en el continuado
fraude, de sus pesos; Y en el Retras que hazen de los generos
que venden, quando no se les ponen, el precio à su satisfac-
cion, por los Caballeros fijos executores de V. à quien se
plica no dilate el remedio de este comun dano, como lo
espera de la Justificacion, Zelo, y amor al Publico, que
tiene V. tan acreditadas en el acierto de sus providencias.

Murcia y Mayo veinte y cinco mill e tres e sesenta y cinco

Juan Palas

